

# EL CRISTO DE LA MISERICORDIA DE CARAVACA. SOBRE LA CAPILLA QUE NUNCA SE CONSTRUYÓ.

INDALECIO POZO MARTÍNEZ  
Museo de la Vera Cruz de Caravaca

## **Resumen:**

Los vecinos de Caravaca siempre mostraron gran devoción a la imagen del Cristo de la Misericordia situado en la iglesia de la Concepción, especialmente durante los periodos de sequía. Como carecía de capilla particular, el patrono don Juan Vitorino Iturri ordenó a sus herederos en 1740 que construyesen una capilla propia para el Cristo. La obra, contratada finalmente en 1753 con Diego de la Fuente, nunca llegó a construirse debido a las diferencias surgidas entre el vicario y los herederos sobre las verdaderas intenciones del testador, permaneciendo la imagen en la capilla de San Juan de Letrán.

## **Palabras clave:**

Cristo de la Misericordia, agua, capilla, patrono.

## **Abstract:**

People in Caravaca always showed great devotion for the image of The Christ of Mercy placed in The Conception Church, especially during drought periods. As he did not have his own chapel, in 1740 the sponsor Don Juan Vitorino Iturri ordered his heirs to buil a chapel for this Christ. The work, finally contracted with Diego de la Fuente in 1753, was never built due to a disagreement which came up between the vicar and Don Juan´s heirs about the true intentions of the testator. Consequently the image stayed in Saint John of Letran chapel.

## **Key words:**

Christ of Mercy, water, chapel, sponsor.

En la iglesia de la Purísima Concepción de Caravaca de la Cruz consta la presencia de una imagen de Cristo en la Cruz que quizás pudiera identificarse con aquella que el pueblo llano popularizó con el nombre de *Cristo* o *Señor de la Misericordia*, al menos desde mediados del siglo XVII, aunque es posible que fuese anterior pues en los inventarios del primer cuarto del siglo se recoge la imagen de un Crucificado de tamaño natural y se conoce la existencia, en el citado templo, de un Cristo al que trasladaron en una procesión contra la sequía en febrero de 1583.<sup>1</sup> La piedad popular pronto asoció el nombrado Santo Cristo de la Concepción como un especial intercesor ante el Altísimo, especialmente para conseguir la ansiada lluvia, aunque la demanda de agua siempre tuvo por especial abogada a Nuestra Señora de la Encarnación del Campo, a la que se dedicaron las rogativas patrocinadas por el concejo de Caravaca durante cuatro siglos.<sup>2</sup>

Fuesen o no la misma escultura, el caso es que en la Visita General de 1720 no se registra Crucificado alguno en la iglesia y Hospital de la Concepción. En ese momento existían tres capillas. La primera, nombrada de los Santos Médicos (primera del evangelio), contenía sendos altares, uno con el cuadro de San Cosme y San Damián y otro con la escultura del Cristo atado a la Columna. La segunda capilla estaba dedicada a San Juan de Letrán (segunda del evangelio) y es la más antigua de la iglesia, pues fue consagrada en 1556. Esta albergaba otros dos altares, el principal con las imágenes de Nuestra Señora del Refugio de vestir y San Juan Evangelista, y el otro altar con la talla de San Juan Bautista. Por último, la capilla de Jesús Nazareno (epístola, frente a la anterior) con altar único y nicho en la pared con la imagen de vestir de Jesús Nazareno.<sup>3</sup>

En 1740 sí que aparece el Cristo de la Misericordia, sin duda ubicado en la capilla de San Juan de Letrán. Y fue precisamente por carecer de una capilla propia por lo que don Juan Vitorino Iturri y Aguilar, ferviente devoto, a través de su carta de última voluntad, decidió fundarle una capilla diferente de las otras:

---

<sup>1</sup> Francisco Fernández García, «Utilización institucional de la Vera Cruz de Caravaca contra epidemias, enfermedades, plagas y fenómenos meteorológicos», *Actas del II Congreso Internacional de la Vera Cruz*, Murcia, 2002, pág. 280.

<sup>2</sup> El domingo 17 de abril de 1668 se celebró «una procesión con el Santo Cristo de la Concepcion por el agua. Y se dijo misa cantada en la parroquial». El 19 de diciembre del mismo año concluyó un novenario en la parroquial por la necesidad del agua «habiéndose traído el Santo Cristo de la ermita de la Concepción» (Archivo Parroquial de El Salvador, APS, Defunciones, 1668-1678, fols. 7v y 16v). En alguna otra ocasión también demandaron su protección contra las enfermedades contagiosas que afectaban a otros lugares, como sucedió el 22 de junio de 1677: «Se haga una rogativa y novena de misas trayendo la imagen del Santo Christo de la Concepcion en procession a la parrochial desta Villa» (Archivo Municipal de Caravaca, AMC, AC. 1677, fol. 71v). Sobre el Cristo de la Misericordia y las rogativas, véase la contribución de Francisco Fernández García, «9 de diciembre de 1668: Rogativa con el Cristo de la Misericordia», semanario *El Noroeste*, 7 de diciembre de 2012.

<sup>3</sup> Indalecio Pozo Martínez y Elvira Pozo Muñoz, «Los clérigos de Caravaca en defensa de la Inmaculada (1642). La cofradía e iglesia de Nuestra Señora de la Concepción», *Actas del Congreso Internacional El Siglo de la Inmaculada (1550-1650). Los mundos ibéricos en su Edad de Oro*, Mazarrón, 13-15 de noviembre de 2017 (Murcia, 2018) (en prensa).

Ytem, declaro que yo tengo ofrecido el hazer y fabricar una Capilla en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepcion, enfrente de la puerta de la yglesia de el, y a el lado de la Capilla de San Juan de Letran, y quiero y es mi voluntad que se fabrique la referida Capilla en la forma y como tengo comunicado a los mencionados don Juan Francisco, doña Ana y doña Maria Josefa de el Puerto y Torrecilla. Y mando que los gastos que se ofrecieren en la dicha fabrica hasta el estado de poner en ella colocado el Santissimo Christo de la Misericordia, que oi permanece en la referida Capilla de San Juan de Letran, y los que se ofrecieren con la bobeda que se ha de hacer en ella, y a donde tendran su entierro mis herederos y sus subcesores, y los debotos que en ella dispusieren enterrarse dando la limosna que pareciere conveniente para que se combierta en hornamentos de dicha Capilla [...] Y es declaracion que la dicha Capilla, dentro de seis años, se a de dar perfecta y acabada por dichos don Juan Francisco, doña Ana y doña Maria Josefa de el Puerto y Torrecilla.<sup>4</sup>

Según parece, don Juan Vitorino Iturri ya había manifestado con anterioridad su especial devoción al Cristo Crucificado de la Concepción o Cristo de la Misericordia. En el año 1735 comenzó a sacarlo, a su costa, en la procesion del Jueves Santo por la tarde organizada por la cofradía de la Concepción y en el cabildo celebrado el 5 de julio solicitó a la hermandad «continuar en esta devocion y quedar de su cargo el convite de las personas que aian de llevar en sus hombros las andas de dicha Santissima Imagen», aprobándose de buen grado y admitiendo la entrada de su esposa doña Catalina de Ávalos en la institución. En la misma sesión se decidió realizar un retablo al Crucificado «por no tener ornato alguno y ser el objeto de la especial devocion del pueblo», decretándose realizar un memorial y pedir al concejo que autorizase el corte de la madera, seguramente relacionado con la petición elevada por la cofradía, unos meses después, para realizar un retablo para la capilla de San Juan de Letrán, donde sabemos con seguridad que estaba el Señor de la Misericordia en 1740.<sup>5</sup>

Se sabe que antes de su fallecimiento el 1 de agosto de 1740 ya anduvo buscando un emplazamiento adecuado junto a don Juan Pablo Salazar, hermano mayor, y don José Alarcón, diputado, comisarios designados por la cofradía de la Concepción, «acompañado de maestros arquitectos». Pero el sitio deseado resultaba lesivo para la hermandad ya que pretendía ocupar parcialmente la Sala Capitular y la habitación del capellán, de manera que finalmente la cofradía y el fundador señalaron otra

---

<sup>4</sup> AHPM, Prot. 7461, fols. 372v-373r. Don Juan Vitorino Iturri y Aguilar, nacido en 1670, era hijo único del reconocido platero don Pedro Iturri y Aguilar y de doña María Iniesta y Córcoles, siendo sepultado el 1 de agosto de 1740 «en la capilla de San Juan de Letran donde esta el Santo Cristo de la Misericordia» (APS, Defunciones, 1737-1753, fol. 50r; Testamentos, 1732-1759, fol. 146v).

<sup>5</sup> Sesión del concejo de 6 de febrero de 1736: «Viose memorial de la cofradia de Nuestra Señora de la Concepcion en que solicita lizenzia para fabricar madera para un retablo y camarin en la capilla de Señor San Juan de Letran, y habiendose visto certificazion de Blas Saez, tallista, en que expresa necesitarse cien pinos, para el corte de ellos se dio lizenzia en la parte del Gavilan o sitios inmediatos, y para el yerro se da comision al señor don Juan Torrecilla» (AMC, AC. 1733-1736, fol. 320r).

ubicación bien distinta, inmediata «a la que es y se nombra de San Juan de Letran que esta en la iglesia, a el lado del Evangelio», lugar que fue inspeccionado por los maestros designados al efecto, no hallando perjuicio alguno para la fábrica de la iglesia ni tampoco para la institución.<sup>6</sup>

En su testamento, fechado el 24 de febrero de 1740, fundó diversos vínculos y encargó a sus herederos, los hermanos don Juan Francisco, doña Ana y doña María Josefa del Puerto y Torrecilla, sobrinos de su difunta mujer doña Catalina Martínez Ávalos, la ejecución de la capilla bajo la forma y condiciones que, según parece, comunicó verbalmente al citado don Juan Francisco del Puerto y Torrecilla al que, además, había designado por albacea, junto a don Esteban Corbalán, don Pedro Jover y don Ginés Jover. Primeramente les concedió un plazo de seis años para ejecutar la fábrica aunque poco después, por codicilo del 11 de julio, lo amplió hasta los 10 años.<sup>7</sup>

La cofradía de la Concepción, reunida en cabildo el 3 de enero de 1741, pretendía que se edificara con prontitud pero ello podía provocar, a juicio de su mayordomo José García Melgares, el enfrentamiento con el vicario santiaguista «quien ha mandado a los canteros que labran las piedras para la capilla que no continuaran con su trabajo y a los caseros no dieran lugar a que se entraran, ni en la iglesia ni en el hospital, por lo que parece podran resultar pleitos, gastos y disensiones entre dicho señor vicario y la referida diputacion», aconsejando a la hermandad que invalidase la primera autorización y que el referido don Juan Francisco y hermanas acudiesen al Consejo de Órdenes en busca de amparo.

El 7 de julio de 1741 los patronos y herederos solicitaron la licencia de construcción al vicario don Miguel de Perea Manrique de Lara, recordando en su demanda que el fundador les había exigido lo siguiente:

Que por tiempo de diez años, fabricasemos a nuestras espensas en la hermita de la Purisima Conzeption de esta villa una capilla para la imagen del Santissimo Christo de la Misericordia, por no tenerla propia y venerarse dicha su imagen en la de San Juan de Letran, cuia devocion manifesto dicho don Juan antes de

---

<sup>6</sup> La información documental que vamos a utilizar está tomada de las actas de algunos cabildos de la cofradía de la Concepción y, fundamentalmente, de un litigio suscitado entre los herederos de don Juan Vitorino Iturri y la vicaría santiaguista por la disparidad de criterios a la hora de interpretar la voluntad del fundador en relación a la morfología que debía tener la citada capilla, a los plazos señalados para su construcción y los decretos de la justicia eclesiástica ordenando paralizar las obras y el secuestro de bienes. Salvo que se indique lo contrario, todos los párrafos entrecorriados en este artículo proceden del mismo pleito, al que nos remitimos (Archivo Histórico Nacional, AHN, Órdenes Militares, OO.MM, Archivo Histórico de Toledo, AHT, nº 66.260, 123 folios).

<sup>7</sup> AHN, OO.MM, AHT, nº 66.260, fols. 16r-v. Además de la fundación de la capilla, mandó a sus herederos que tuviesen encendida «una lampara todos los miercoles y viernes de el año a el Santissimo Christo de la Misericordia que se a de colocar en la Capilla que, a este fin se a de fabricar, como lo tengo prevenido» (AHPM, Prot. 7461, fol. 376r). Una vez acabada la obra, debían celebrarse anualmente tres misas rezadas coincidiendo con el aniversario de su muerte, festividad de la Asunción y en la Natividad de Nuestra Señora.

su muerte haciendo traer la piedra de cantería y jaspes para el arco y zimientos, y dado varios memoriales a la cofradía para la permisión de la fábrica de dicha capilla en el sitio comodo que se le señaló, que fue a la parte de abajo del arco de dicha capilla de San Juan de Letran.

Concluyen su exposición pidiendo al juez eclesiástico que nombrase un maestro alarife «de los mas inteligentes desta dicha villa, reconozca dicha iglesia y el sitio señalado por dicha cofradía, y declare si es comodo o no para la referida capilla», y en vista de su informe, conceda la licencia.

Los designados por el vicario fueron Alfonso Ortiz, maestro de cantería, y Pedro Bric, maestro alarife, y tres días después ambos manifestaron haber visitado el sitio «que viene a estar frente a la puerta principal de la iglesia de dicha hermita» y que resultaba «bastante capaz y suficiente para dicha fabrica». El maestro Ortiz añade, además, que en caso de construir la citada capilla en aquel sitio «no puede seguirse a dicha hermita detrimento alguno, antes si maior seguridad y veneficio con los arcos y fabrica de paredes que afianzen las que oi tiene dicha hermita» y termina aconsejando que no debía abrirse el testero del templo «asta estar echas las paredes y cubierta de dicha capilla». No obstante, el tiempo transcurrió y los incipientes trabajos enunciados quedaron paralizados, seguramente por la falta de confianza del vicario inferida por la continua demanda de información. Dos años después, el 22 de julio de 1743, don Juan Francisco reiteró la petición para construir la capilla, «cuya fabrica tenemos precisa obligazion a costear en fuerza de la ultima voluntad y disposizion testamentaria del referido don Juan Bitorino Iturri», respondiendo el juez eclesiástico con una nueva ronda de aclaraciones complementarias.

Según los testimonios presentados, parece que, el 3 de octubre de 1744, el vicario don Miguel de Perea «daba y dio lizenzia» para edificar la capilla atendiendo «a la mayor decencia, culto y adorno de las imagenes de Christo Señor Nuestro y especialmente a la de Christo Señor Nuestro Cruzificado titulada de la Misericordia».<sup>8</sup> Sin embargo, esta autorización no fue notificada a los interesados en aquel momento sino que se traspapeló y no se les hizo llegar testimonio firmado del permiso hasta agosto de 1746, fecha alegada una y otra vez por los herederos para comenzar a contar el plazo de los 10 años exigidos por el fundador para la consagración de la capilla, y fecha que igualmente dio por válida el teniente de vicario don Alfonso de Perea Manrique de Lara, sobrino del titular, el 18 de enero de 1747. Pero la muerte del vicario don Miguel Perea apenas un mes después dejó nuevamente el asunto en suspenso.<sup>9</sup> Hasta el cabildo general de la Concepción celebrado el 1 de enero de

---

<sup>8</sup> El documento habla de «imagenes» para la capilla, sugiriendo quizás que el vicario pretendía albergar, además, otras tallas de la Pasión de Cristo como el *Cristo o Señor atado a la columna* que también carecía de capilla particular.

<sup>9</sup> El 17 de febrero de 1747 fue sepultado el doctor don Miguel de Perea Manrique de Lara, vicario de la Orden de Santiago, en la bóveda de la cofradía de San Pedro «por haberlo pedido así». Designó por albaceas al padre Martín de Cuenca, don Lorenzo de Maya, cura teniente, y su sobrino don Alfonso de Perea, y por único heredero a éste último (APS, Defunciones, 1737-1753, fol. 148vi; Testamentos, 1732-1759, fol. 255r).

1748 no se volvió a tratar sobre la licencia concedida tiempo atrás por el difunto prelado, aceptándola de buen grado y deseando que cuanto antes comenzara la obra pues ya habían pasado casi ocho años desde el fallecimiento del fundador y aún no existía capilla propia para el Señor de la Misericordia.

El mismo año 1748 debió llegar al cargo el nuevo vicario don Antonio Carreño Muñoz y Castañeda, natural de Cehégín<sup>10</sup>. En mayo de 1751, cuando se encontraba realizando la visita de las iglesias de la villa, en la ermita de la Concepción debió ser informado sobre el incumplimiento de la voluntad de don Juan Vitorino Iturri de erigir una capilla «para colocar en ella la imagen del Santísimo Christo de la Misericordia». En vista de lo cual, el 26 de mayo decretó realizar una información sobre lo acontecido desde el fallecimiento del patrono y, dos días después, emitió otro auto dirigido al fiscal de la audiencia eclesiástica de Caravaca, el diácono don Pedro de Mata y Corbalán, futuro capellán mayor de la Santa Cruz, para interponer una demanda contra los tres hermanos por vulneración reiterada del testamento.

En su primera exposición, el fiscal expuso que el plazo para la edificación de la capilla había finalizado y «no se a dado principio a la fabrica de ella». Comenzó su tarea de instrucción en junio de 1751 ordenando la comparecencia de los tres herederos para que declarasen por separado y bajo juramento «sobre la forma y modo en que, el dicho don Juan, les comunico habian de construir la referida capilla, la longitud, latitud y altura que habia de tener, y la materia de que se havia de fabricar y como habia de ser su ultima perfeccion».

El 6 de marzo de 1752 tuvo lugar una declaración de don Juan Francisco del Puerto y Torrecilla, de 45 años de edad. Afirmó tener obligación de contribuir con la cuarta parte de los gastos de construcción de la capilla pues el resto correspondía a sus dos hermanas, según el reparto de bienes vinculados ordenado por el testador.<sup>11</sup> Sobre la capilla manifestó que «se ha de fabricar enfrente de las puertas principales de dicha hermita. Y que lo que comunico con el declarante fue el que la dicha capilla fuese igual a la de San Juan de Letran, sita en dicha hermita», remarcando «que el arco de dicha capilla havia de ser uno solo». En esta primera declaración, don Juan Francisco del Puerto expresó que el fundador le había confiado que la capilla del Cristo de la Misericordia debía ser como la de San Juan de Letrán, es decir, amplia, grande y con dos arcos. Sin embargo, al poco tiempo, el mismo heredero rectificó su versión inicial, manifestó haber errado en su testimonio y que, en realidad, lo que pretendía decir es «que habia de ser como la de los Santos Medicos».<sup>12</sup>

<sup>10</sup> El 6 de noviembre de 1748 ya era titular de la vicaría de Caravaca cuando fue designado albaacea por doña María Josefa López García de Lara, primera esposa de don Andrés de Quesada (APS, Testamentos, 1732-1759, fol. 273v).

<sup>11</sup> Los tres hermanos eran hijos del escribano don Juan Francisco Torrecilla del Puerto y de doña Ana Dorotea Jover Ortiz.

<sup>12</sup> La capilla de los Santos Médicos aparece reflejada en el plano de planta publicado por C. Gutiérrez-Cortines en 1987, a la derecha de San Juan de Letrán, aunque entonces ya no tenía comunicación directa con la iglesia y, desgraciadamente, fue desgajada del templo, demolida y sustituida por viviendas a

Para finalizar su declaración, muestra su entera disposición para que «se de principio a dicha fabrica de la capilla la primavera deste presente año, y darla perfectamente acabada para el mes de agosto que vendra de zinquenta y seis, que es quando se cumple el tiempo de la lizenzia que se le concedio al declarante y sus hermanas para dicha fabrica en este Juzgado». El fiscal, el 23 de marzo de 1753, a la vista del anterior testimonio y el presentado en parecidos términos por su hermana doña Ana del Puerto, únicamente consideró válida la primera licencia de 1744 concedida por el anterior vicario para edificar la capilla «lo que no solo no ha tenido efecto sino es que, resfriados ya los animos de los tres susodichos, no se ha dado principio mas que a describir los zimientos». Por ello, pidió al vicario que señalase un nuevo y breve plazo para que los herederos la construyesen.

Sin embargo, don Antonio Carreño Muñoz fue mucho más allá de las recomendaciones del subordinado. Dos días después, el 26 de marzo, tras calificar de morosos a los herederos por haber transcurrido más de dos años desde que concluyó el plazo, es decir, que a su juicio, el periodo debía de computarse desde la muerte del fundador y no desde 1746 como pregonaban los herederos, les impuso un plazo de quince días en el que «apronten los materiales necesarios para la fabrica de dicha capilla» y un mes para dar comienzo a los trabajos «dexandola perfectamente concluida en este verano asta el mes de octubre», con apercibimiento que, si no cumplían, serían embargados los bienes vinculados legados por el fundador y con ellos construirían la capilla. Ese mismo día les notificaron el auto y, justo al día siguiente, los herederos contrataron con Diego de la Fuente, maestro alarife de la villa, la construcción de una capilla para el Santísimo Cristo de la Misericordia frente a la puerta de la iglesia por la cantidad de 4.800 reales, pagaderos en varios plazos, a ejecutar en un año y medio.<sup>13</sup>

De las condiciones pactadas entresacamos que la capilla tenía que ser de cinco varas y tres palmos de longitud y latitud (planta cuadrada, de 4,83 x 4,83 metros aproximadamente), o sea, de la misma forma pero algo más pequeña que la de los Santos Médicos (5,40 x 5,75 metros aproximadamente), con sus cinco claves en la bóveda. Y debía contar con sendas paredes forales de una vara de grueso (0,84 metros), con cimientos y alzado de cal y canto, hasta una vara fuera de la tierra, encima tapiería costrada con verdugadas de ladrillo, y la esquina, igualmente, de

---

partir de 1976. Sobre la ubicación concreta de la capilla de los hermanos Cosme y Damián, el texto de la Visita General de 1720 es incontestable: «Y desde este altar [de Nuestra Señora de la Concepción] pasaron a la capilla que llaman de los Santos Medicos, que es la primera de dicha hermita, desde el altar referido, al lado del evangelio» [...] «Y junto a la sobre dicha capilla [de los Santos Médicos], a la parte de abajo, tiene otra capilla que llaman la capilla de San Juan de Letran». El acceso a los Santos Médicos se identifica sin duda con el arco aparecido durante las obras de restauración de 2009. Vid. Indalecio Pozo Martínez y Elvira Pozo Muñoz, «Los clérigos de Caravaca en defensa de la Inmaculada (1642). La cofradía e iglesia de Nuestra Señora de la Concepción», *Actas del Congreso Internacional El Siglo de la Inmaculada (1550-1650). Los mundos ibéricos en su Edad de Oro*, Mazarrón, 13-15 de noviembre de 2017 (Murcia, 2018) (en prensa).

<sup>13</sup> AHPM, Prot. 7466, fols. 58r-61r. AHN, OO.MM, AHT, n° 66.260, fols. 62v-68r.

ladrillo. Asimismo, que «la pared que mira al poniente se ha de encaxonar de alto avaxo de piedra varro con aquella firmeza que corresponda para su durazion». El contrato incluye también cláusulas relativas a la construcción de un arco labrado de cantería «a correspondencia de la fabrica de ella y segun Arte» para el acceso a la capilla, balaustres de madera, paramentos de la capilla enlucidos de blanco «y se ha de hazer en ella un altar con su nicho», es decir una hornacina para el titular, además de una bóveda subterránea para el entierro de los patronos, sucesores y otras personas siempre que pagasen el arancel correspondiente.

Del análisis de algunos de los capítulos concertados se pueden derivar interpretaciones diversas a la hora de proponer el emplazamiento de la citada capilla que, como veremos, no llegó a ejecutarse. Si sólo se contrata la realización de una esquina significa que la capilla debía adosarse por alguno de los costados a otra fábrica preexistente (¿a San Juan de Letrán?), lo mismo que el requisito para ejecutar solamente dos paredes forales o perimetrales. Indicios que coinciden con la declaración de 1741, cuando el patrono manifestó que la capilla debía estar «a la parte de abajo del arco de dicha capilla de San Juan de Letran». Ahora bien, retornando a la lista de capítulos acordados, a continuación se habla de «la pared que mira al poniente» que debía encajonarse de alto en bajo, como si se tratase de un muro diferente a las paredes maestras, en cuyo caso serían tres las paredes a levantar y, por tanto, una capilla exenta y no adosada. Este último indicio también pudiera concordar con los reiterados testimonios, tanto de 1741 como de 1753, sobre la ubicación de la capilla a construir frente a la puerta de la iglesia. Y salvo que hayan trasladado el acceso de tramo, la puerta principal del templo conocida es la actual, con una ligera modificación en el hueco original de un metro, documentado durante las obras de restauración. En el fondo, seguramente no se trata más que de un mero formalismo en el lenguaje utilizado y no hay dos posibilidades de ubicación, sino una sola junto a San Juan de Letrán, ya que la desviación de situar la capilla proyectada justo frente a la puerta original o localizarla en el tramo siguiente, donde creemos que estaba, apenas es de un metro y medio, y pudiera suceder que justo enfrente, en el eje axial del acceso, no existiera entonces más que un paño liso, sin referencia topográfica alguna donde sustentar la descripción.<sup>14</sup>

El estrecho margen temporal impuesto por el vicario fue recurrido por los herederos tres días después manifestando que el plazo no concluía hasta 1756, que ya tenían acopiados algunos materiales «y principiada la fabrica por tenerla ajustada con Diego de la Fuente, vecino y maestro alarife de esta villa, y que resta bastante tiempo para cumplir la voluntad de dicho don Juan Iturri sin apremio alguno». El mismo día otorgaron poder a los procuradores para entablar pleito ante la Cancillería

---

<sup>14</sup> Actualmente, en el paramento hay un retablo barroco con una imagen de San Nicolás de Bari. Concepción de la Peña ya manifestó que dicho retablo perteneció originalmente a un Cristo o Ecce Homo. Además, la imagen de San Nicolás no está recogida en el inventario de la iglesia realizado en 1932 y creemos que tampoco el retablo. Por tanto, ambos deben proceder de otros templos, traídos tras la Guerra Civil, de manera que el paño debió ser liso.

de Granada y el tribunal del Consejo de Órdenes Militares. La parte de los patronos presentó alegato el 11 de abril de 1753 expresando la voluntad del fundador de que:

Dicha capilla fuese de la misma longitud y latitud que la de los Santos Medicos, para que hiziese relacion y uniformidad a la que esta en medio de San Juan de Letran, y don Juan Torrecilla, mi parte, padezio equivocazion en su declaracion de que habia de ser como la de San Juan de Letran.

Y terminan manifestando tener contratada la obra con Diego de la Fuente, maestro alarife, para que la dé acabada en año y medio «antes de cumplirse dicho plazo».

Por su parte, el 6 de junio el fiscal eclesiástico también se dirigió al vicario exponiendo los antecedentes, pero de manera y conclusiones bien distintas. Afirma que la voluntad del testador fue que la capilla tenía que estar construida a los diez años de su muerte y no a los diez años de obtenida la licencia, pues el fundador sabía perfectamente que se necesitaba una licencia para construirla «y con todo, expreso que no desde el día de la lizenzia, sino desde el de su muerte, empezasen los diez años con que, el intentar lo contrario es contra la expresa voluntad del mismo testador», acusando a los patronos de maliciosos y de pretender viciar la voluntad de don Juan Vitorino Iturri. El fiscal de la audiencia, tras admitir que existe un contrato y obligación firmada de los patronos para realizar la obra con el maestro Diego de la Fuente, cree que no se ajusta al compromiso pactado, pues:

No tiene conformidad con lo expresado con los dichos tres hermanos en su pedimento de siete de julio de quarenta y uno ni tampoco con la declaracion que hizo el dicho don Juan Francisco en seis de marzo de setezientos y zinquenta y dos, pues en el pedimento havia jaspes prevenidos y piedra de canteria para la fabrica, y en la escritura ni aun menzion de esto se haze, sino es unicamente de piedra de canteria para el arco de la capilla.

Concluye sus argumentos sosteniendo que «en la declaracion se expresa que esta havia de ser como la de San Juan de Letran y en la escritura la dexan reduzida a una capilla como la de los Santos Medicos». Y termina pidiendo al juez eclesiástico el secuestro de los bienes raíces de los herederos «señalando administrador de ellos para que, de su producto, se fabrique la dicha capilla, a lo menos, como la de San Juan de Letran», motivado por incumplimiento reiterado, dando un plazo para la construcción de año y medio a contar desde el 27 de marzo de 1753 hasta el 27 de septiembre de 1754.

El vicario don Antonio Carreño, por auto de 8 de junio, hizo suyos y ratificó casi en su totalidad los argumentos del fiscal decretando «no haber lugar a que se fabrique la zitada capilla en la forma que se contiene en la dicha escritura por quanto resiste a la indicada voluntad del fundador de ella», pues los mismos herederos confesaron en julio de 1741 que, todavía en vida, el fundador «havia ya echo traer piedra de jaspe y canteria para el arco y zimientos lo que persuade, que quiso el susodicho, que la dicha capilla fuese magnifica exziativa de la devocion y condezente a tan sagrada imagen como la de el Santisimo Christo Cruzificado». Por tanto, ordena a los hermanos del Puerto Torrecilla que construyan la capilla «de la misma latitud,

longitud y altura, y de los mismos materiales y forma que tiene la mencionada capilla del Señor San Juan de Letran, y que la voveda se haga con aquella capacidad que sea suficiente para cumplir la voluntad de dicho don Juan Iturri». Concluye el decreto dictando un plazo máximo de diez y ocho meses para la finalización de la obra, debiendo quedar construida la tercera parte en los seis primeros, y termina con la amenaza de secuestro de bienes designando, de momento, a don Francisco García Melgares como administrador.

El 15 de junio de 1753, los herederos, representados por su procurador don Antonio Carreño Cobacho, apelaron la resolución y plazos del vicario, y solicitaron evacuar una nueva ronda de testimonios complementarios, entre ellos nuevas declaraciones formales de las dos hermanas y, especialmente, una declaración jurada del maestro cantero que comenzó las obras en los primeros instantes:

Otrosi, attento que Alfonso Hortiz, de ofizio cantero, vezino de esta villa, hizo en vida de dicho don Juan Iturri el Arco de Jaspe y piedra franca de dicha capilla, a medida de la de los Santtos Medicos, y con solo un ojo, no con dos como los tiene la de San Juan de Letran, declare con juramento en que no se lo difiero, si es ziertto hizo dicho Arco en la forma referida, y si oyó dezir a dicho don Juan Turri si havia de ser dicha Capilla como la de los Sancttos Medicos.

Una información complementaria que lamentablemente no llegó a producirse y que hubiera sido significativa pues ya conocemos la participación de Alfonso Ortiz como maestro mayor de la portada de la iglesia de la Santa Cruz de Caravaca, labrada íntegramente de jaspes rojos y negros. De la misma manera, también pidió que el diputado archivero de Nuestra Señora de la Concepción sacase una compulsa del libro de cabildos en el que «consttan varios Memoriales que dio dicho don Juan Turri, solizittando lizenzia de la cofradia para dicha Capilla, donde es creible conste su voluntad expresa».

El mismo día, el vicario rechazó realizar estas nuevas diligencias que, a su juicio, solo perseguían dilatar aún más la construcción, y al día siguiente 16 de junio ordenó el secuestro de los bienes. Inmediatamente, quizás para ganar tiempo, los herederos se allanaron a realizar la fábrica de la capilla según lo dispuesto en el auto de 8 de junio «poniendose en ella el arco que dejo preparado dicho don Juan, de piedra jaspe y piedra franca, en el termino que se nos asigna», a lo que respondió el vicario con la suspensión temporal del embargo de bienes. Por nuevo decreto de 3 de julio el juez eclesiástico, reconociendo que los patronos «an dado principio a la apertura de los zimientos y an rellenado la mayor parte de ellos para la construccion de la capilla en que ha de ser colocada la Imagen del Santissimo Christo de la Misericordia», ante las dudas expresadas por el fiscal, considera necesario saber «si la obra prinziada tiene correspondencia con lo por Su Merzed mandado y absolutamente consentido por los susodichos», y decidió designar a Juan García Galán, maestro alarife, para inspeccionar el sitio donde se estaban realizado los cimientos y viese «si son conformes a los que tiene la capilla de San Juan de Letran», y si se ha realizado el vaciado del terreno para construir la bóveda funeraria, además de otras cuestiones menores, e informase de todo ello al vicario.

En su declaración de 4 de julio de 1753, Juan García Galán, maestro alarife de la villa, de 46 años, afirma haber reconocido los cimientos de la capilla que se estaba fabricando al Santísimo Cristo de la Misericordia, y que dichos cimientos respecto a su anchura y longitud se ajustaban bien a la obra que se estaba construyendo pero que, sin embargo, necesitaban:

Para haverle de aumenttar mas peso segun la vobeda, haviendola de hazer y executtar de cantteria como lo estta la de la Capilla de San Juan de Letran, que lleven los zimientos algun grueso mas, o echen estribos correspondientes a la dicha fabrica.

Es decir, los cimientos eran conformes a la obra contratada con Diego de la Fuente pero insuficientes para una fábrica de bóveda y cantería como San Juan de Letrán. También precisa que el panteón funerario estaba sin construir y que, según su criterio, debería de haberse realizado el vaciado previamente a la construcción para evitar que los cimientos quedasen colgados, aunque el maestro que hacía la obra no lo había considerado necesario porque dicha bóveda no sería mayor de 20 palmos de largo y 16 de ancho (4,18 x 3.34 metros aproximadamente).

En cualquier caso, recomienda realizar nueva inspección «al tiempo que se desmonte el terreno», pero sobre todo lo que considera imprescindible es que «no se continue dicha fabrica sin enlazar la nueva fabrica con el estribo de dicha Capilla y que este sea, desde la superficie de la tierra, de silleria, astta donde iguale con el de la Capilla de San Juan de Letran», otro testimonio de la ubicación inmediata a San Juan de Letrán. El mismo día se dio traslado al fiscal que, en su vista, solicitó al vicario que permitiese «a los susodichos hagan solo un Arco para la dicha Capilla, si les tubiere mas cuenta que hazer dos, con tal que quede firme la fabrica de ella», y pide notificar al maestro alarife que no continuase la obra «sin enlazarla desde la superficie con el estribo de dicha Capilla, y que esta sea con piedra jaspe y de sillería» según el compromiso y allanamiento realizado por los herederos el 6 de junio, apercibiendo al maestro para que no hiciese lo contrario, todo lo cual aceptó el vicario Carreño Muñoz el 9 de julio y les fue notificado a las partes, incluyendo a Diego de la Fuente «quien corre con la fabrica de la Capilla del Santissimo Christo de la Misericordia».

El 3 agosto de 1753, Jerónimo Hernández de Villalpando, procurador de los herederos en la corte, presentó recurso ante el Consejo de Órdenes Militares contra los autos dictados por el vicario y el fiscal de la Audiencia Eclesiástica, cuyo pleito estaba todavía por sentenciar el 23 de septiembre de 1755, cuando se ordenó que pasase a la escribanía de cámara «para que se haga presente con los antecedentes»<sup>15</sup> En el recurso de los patronos otra vez se hacen constar los antecedentes, la negativa del vicario a realizar nuevas diligencias y su oposición a levantar el embargo de bienes, se declaran dispuestos a construir la capilla como resuelva el Consejo de Órdenes, piden que se levante dicho secuestro y que se ordene al vicario «no

<sup>15</sup> En indicación al margen anotaron: «se tiene entendido que los Autos que se citan estan en poder del relator» (fol. 121v).

innove ni prozeda a cosa alguna, dejandolo todo en el ser y estado que se halle» expresando que ya habían abonado al maestro la tercera parte de la obra. El Real Consejo emplazó a las partes el 9 de agosto para acudir al pleito.

El 17 de agosto, el procurador don Antonio Carreño Cobacho el menor, en nombre de los tres patronos, en relación con el auto que recibieron para que la obra se fabricara de la misma forma y materiales que San Juan de Letrán, y el mandato al maestro alarife para que no continuase dicha obra «si no es haciendo la esquina de piedra de cantería, con consonancia y uniformidad a la Capilla de San Juan de Letran». Alega el procurador que el allanamiento de sus representados afectaba exclusivamente a la anchura y longitud de la Capilla pero no para los materiales, pues estos quedaban a su entera voluntad:

Y si se hubiera de hacer de los mismos materiales que oi tiene dicha Capilla [de San Juan de Letrán] no era dicho allanamiento conforme a dicha declaracion, ni reside en mis partes plena facultad para fabricarla de otros materiales firmes de ladrillo, y argamasa, y de yqual hermosura y firmeza que la obra de cantería.<sup>16</sup>

Prosigue en su alegato señalando el grave perjuicio que se les ha seguido porque «dicho alarife ayga zesado en dicha obra, estando pagado la tercera parte de su valor y que corra el termino asignado sin poder hacer dicha fabrica», y pide a la parte vicarial que suspenda el auto y que acepte que el allanamiento comprometido afectaba exclusivamente a las dimensiones de la capilla y no a los materiales, que quedaban a juicio de sus representados, y que no se impida al maestro alarife la continuación de la obra, peticiones todas que denegó nuevamente el vicario el 18 de agosto aunque se vio obligado a levantar el embargo de bienes del 25 de agosto, tras un mandato expreso del Consejo de Órdenes. Eso sí, retorciendo el procedimiento, suspendió el embargo pero solo por 60 días, y transcurrido dicho plazo sin providencia en contra del alto tribunal, volvería a confiscar los bienes para construir la capilla.

El 4 de septiembre de 1753 fueron trasladados los testimonios y autos que formaban el cuerpo del pleito tras mandato expreso del Consejo de Órdenes y poco después, Hernández de Villalpando, en nombre de los patronos, presentó otro recurso pidiendo al citado tribunal que invalidara el plazo de 60 días impuesto por el vicario para reiniciar el secuestro de sus bienes, petición que aceptó provisionalmente el Consejo el 31 de octubre aunque también señaló su propio plazo de 40 días.

En 5 de noviembre de 1573 tuvo entrada en el Consejo una nueva y extensa petición presentada por el procurador de los patronos solicitando la anulación de varios autos formulados por el vicario Carreño Muñoz, acusando a éste y al fiscal de la audiencia eclesiástica de suspender la ejecución de la obra y ser los responsables de la paralización de la fábrica pues sus representados «tenian ya abiertos los cimientos y principiada la obra aun antes de los procedimientos del actual vi-

---

<sup>16</sup>Otra vez se alude a una sola esquina, en este caso de cantería a modo de cadena, mientras que los patronos la habían contratado de ladrillo pues, según ellos, presentaba la misma solidez que la piedra labrada. Seguramente pretendían que fuese como las esquinas de ladrillo existentes en la sacristía nueva del templo, obra concertada veinte años atrás.

cario, con preparacion de materiales», con grave perjuicio para sus clientes por el deterioro que sufrirá la obra con las lluvias y la pérdida de materiales, además del tercio adelantado que habían tenido que satisfacer al maestro Diego de la Fuente. Seguidamente pasa a valorar y contraponer dos de los argumentos esgrimidos por el fiscal. El primero es el empleo de materiales labrados en piedra jaspe, cuyos representados afirman que fue el propio don Juan Vitorino Iturri quien los acopió en vida «y haverlos empleado por si mismo»; y el segundo argumento está relacionado con la participación efectiva del maestro Juan Ortiz «que le construyo a imitacion del que esta en la Capilla de los Santos Medicos, como que la intencion de Iturri hera que su Capilla fuese como la dicha de los Santos Medicos».<sup>17</sup> Por último, expresan su queja por la resistencia del vicario a tomar nuevas declaraciones y compulsar algunos Memoriales y acuerdos de los cabildos de la Concepción. Sin embargo, el fiscal del Consejo de Órdenes, en su informe de 7 de diciembre de 1753, pidió al tribunal que no tomase en consideración las alegaciones de los herederos, pues estos solo han perseguido dilatar el proceso de construcción de la capilla desde la licencia que pidieron en julio de 1741, sabiendo que tenía 10 años para la ejecución, que les fue concedida en octubre de 1744 y que, con el pretexto de pérdida de los autos, no volvieron a retomar el asunto de la capilla hasta 1747.

Poco después, el 21 de febrero de 1754 se produjo el fallecimiento del vicario don Antonio Carreño, principal azote de los herederos, lo que originó una nueva parálisis en la resolución del caso.<sup>18</sup> El tiempo transcurría y la obra continuaba detenida. La cofradía de la Concepción se mostró preocupada por la situación y por la llegada de la temporada de lluvias invernales que podían perjudicar al conjunto de la fábrica. El 18 de agosto de 1755 don Luis José Aznar y Reina, procurador síndico del Ayuntamiento en ese año y hermano mayor de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, en nombre de la hermandad, acudió al Consejo de Órdenes para denunciar la situación. Tras exponer una vez más los antecedentes con el legado de Iturri y la obligación de los herederos para construir una capilla al Cristo de la Misericordia en un plazo determinado «y abiendose pasado, y mas años, sin azer cosa alguna», fueron apremiados por la vicaría «y habiendo abierto las zanjas para los zimientos, bolbieron a suspenderse por lo que bolbieron a seguir los apremios». A su juicio, los patronos lo que realmente buscaban era «no cumplir dicha pia memoria», y por ello recurrieron continuamente todos los autos dictados por el juez

---

<sup>17</sup> El maestro Juan Ortiz reflejado en el recurso parece una clara equivocación por Alfonso Ortiz.

<sup>18</sup> El funeral tuvo lugar al día siguiente: «El doctor don Antonio Carreño Muñoz, del habito de Santiago, vicario, juez ordinario de esta Villa y su partido y cura propio de esta parroquial, testo, fue presentado en esta parroquial en veinte y dos de febrero de mil setecientos cinquenta y quatro con asistencia de Cruz mayor, entierro general de mayores y menores ordenes, misa y oficio de tres nocturnos y laudes, paño y bufete, y de ofrendas ciento y cinquenta reales. Y acabado dicho oficio se deposito en la capilla de Conejero en un ataud de dos llaves de las que se entrego el señor theniente de vicario. Y en este mismo día, a las dos de la tarde, le sacaron de dicho deposito entre quatro sacerdotes y le llevaron a enterrar a el convento de Nuestro Padre San Francisco de la villa de Zehegin, que asi fue su última voluntad como consta de clausula de que hizo ante Juan Perez Calvete, escribano de Ayuntamiento de esta villa de Caravaca» (APS, Defunciones, 1754-1768, fol. 3r; Testamentos, 1732-1759, fol. 316r).

eclesiástico «logrando su fin pues, no habiendo parte alguna, se hallan suspensos y parados», es decir, el óbito del vicario don Antonio Carreño, principal impulsor de la demanda, había supuesto la paralización de la causa, resultando de ello gravísimos perjuicios, primeramente por el incumplimiento de la voluntad del fundador «y [que] el Santísimo Christo no tenga el culto correspondiente», y en segundo lugar porque las «zanjas que habrieron para los zimientos, en los tiempos de llubias se inundan y recalán todos los zimientos de dicha hermita, y laban esponiendo a una ruina», y termina pidiendo que se resuelva con la mayor prontitud «para que no llegue el proximo ymbierno y sobre venga alguna ruina a dicha hermita». La petición fue recibida dos días después y el 23 de septiembre de 1755 consta que los autos y el proceso continuaban en poder del relator sin que sepamos, finalmente, cual fue la resolución tomada aunque a la vista está que no fue precisamente la ejecución de las obras.

Los patronos y sucesores de aquella capilla y su correspondiente bóveda funeraria, que nunca llegaron a construirse, fueron sepultados en otras iglesias diferentes a Nuestra Señora de la Concepción, al menos las dos hermanas doña Ana y doña María Josefa del Puerto y Torrecilla. Ambas otorgaron testamento mancomunado siendo enterradas en el convento de San José de carmelitas descalzas, la primera el 30 de abril de 1754, el mismo día en que el nuevo vicario don Ignacio José de Guzmán comunicaba su nombramiento al concejo de Caravaca, mientras que doña María Josefa lo fue el 20 de marzo 1772. Su cuñada, doña Juana Sánchez de Robles, viuda de don Juan Francisco del Puerto, fallecido antes de 1780, se enterró en San Francisco el 7 de marzo de 1802.

Ciertamente, la imagen del Santísimo Cristo de la Misericordia aún permanecía en la capilla de San Juan de Letrán en 1780, testimonio que demuestra que la prevista capilla bajo su advocación no se construyó. El 12 de abril de ese año, en vista de la sequía que amenazaba la cosecha de grano y tras no obtener resultado positivo con las rogativas que se habían realizado previamente a la Virgen de la Encarnación del Campo, el concejo acordó lo siguiente:

Que para implorar el Divino Auxilio al Padre de la Misericordia Jesucristo Nuestro Señor Crucificado, cuya soberana imagen se halla colocada en la capilla de San Juan de Letran, en la ermita hospital que hoy sirven los religiosos de señor San Juan de Dios de la Purisima Concepción de esta Villa, en traer a dicho Señor Crucificado procesionalmente a la iglesia mayor parroquial con la mayor decencia, respeto y veneracion debida a Su Majestad.<sup>19</sup>

La preponderancia y devoción que los vecinos tributaban al Cristo de la Misericordia perseveró en el tiempo hasta el punto de desplazar, a veces, a San Juan de Letrán, verdadero y primer titular de la capilla donde estaba ubicado. En el testamento de don José López Ortiz de 30 de diciembre de 1791, el otorgante mandó ser sepultado en la iglesia de la Concepción, «en la capilla del Señor de la Misericordia», aunque en el registro de su defunción el 5 de enero de 1792 se anota que fue enterrado en la

<sup>19</sup> AMC, AC. 1780, fol. 33v.

capilla de San Juan de Letrán.<sup>20</sup> Su esposa, doña Francisca Castillo, fallecida el 25 de enero de 1794, también fue enterrada «en la Concepcion, en la capilla del Señor de la Misericordia».<sup>21</sup> Y lo mismo pidió Francisca Fernández, viuda de Manuel José Pintor, el 18 de febrero de 1794, que quiso ser sepultada «en la capilla de el Señor de la Misericordia» aunque, al parecer, finalmente fue enterrada en la parroquial.<sup>22</sup>

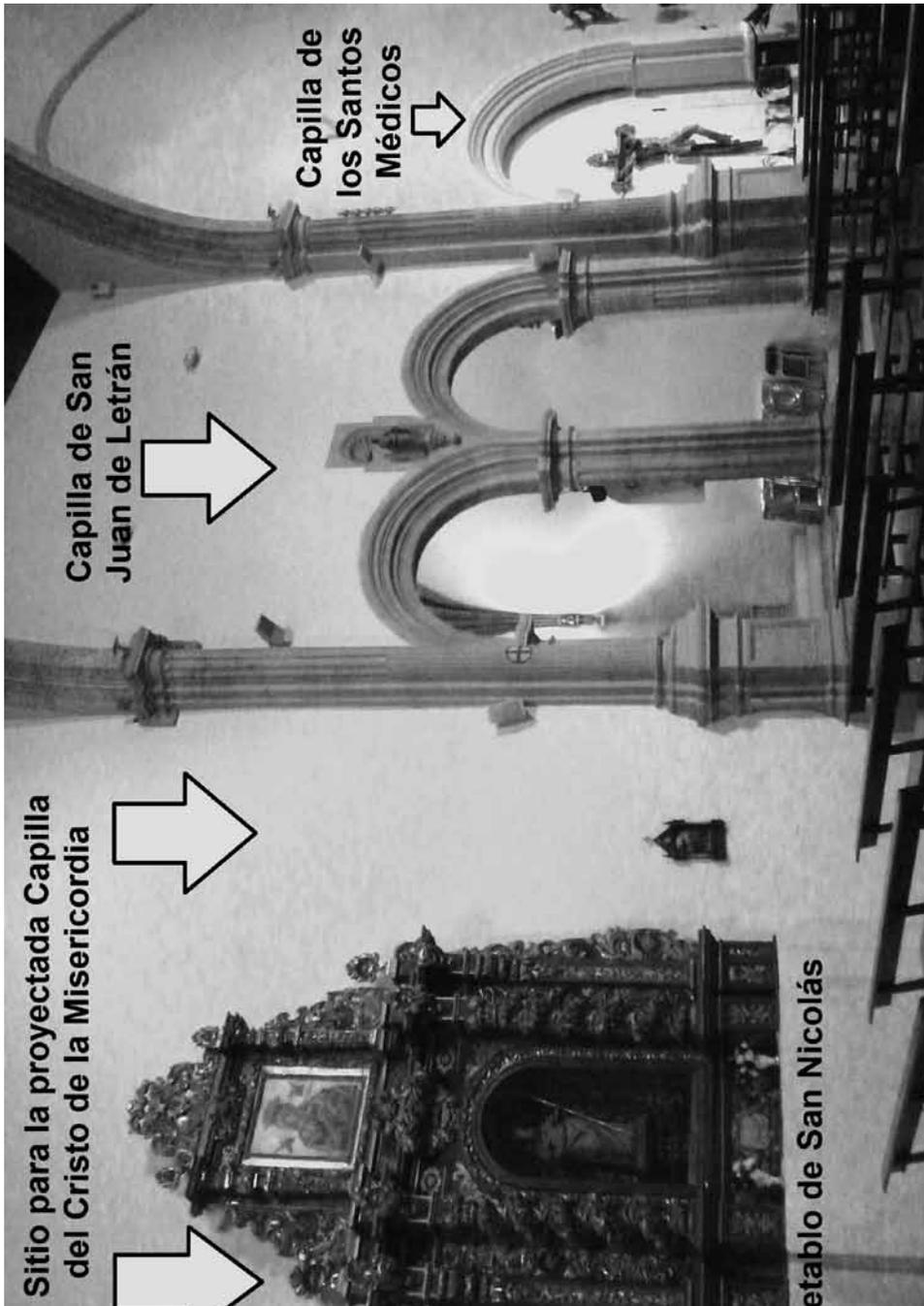


Cristo de la Misericordia (iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, Caravaca de la Cruz)

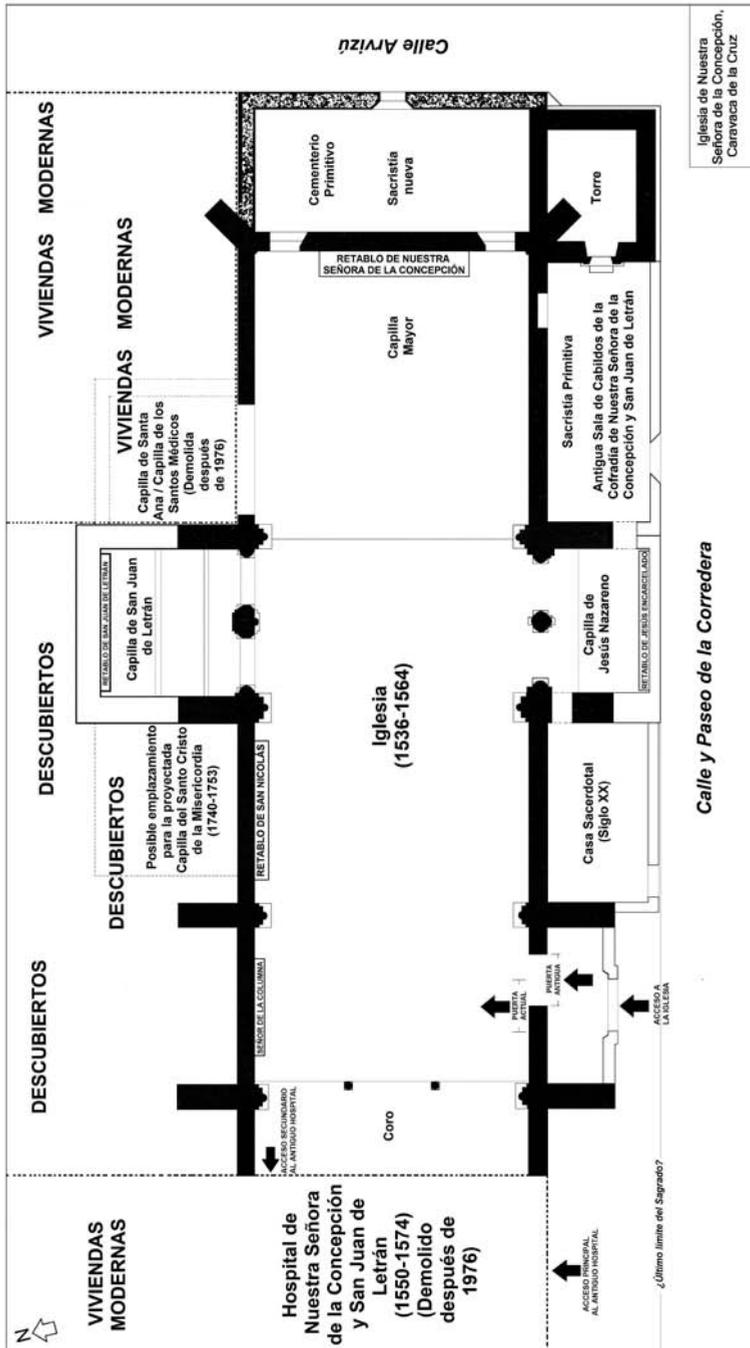
<sup>20</sup> APS, Testamentos, 1787-1804, fol. 29v; Defunciones, 1782-1796, fol. 258r.

<sup>21</sup> APS, Testamentos, 1787-1804, fol. 44r; Defunciones, 1782-1796, fol. 310v.

<sup>22</sup> APS, Testamentos, 1787-1804, fol. 62v; Defunciones, 1782-1796, fol. 364r.



Localización de capillas en el lateral del evangelio  
(iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, Caravaca de la Cruz)



Planta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, Caravaca de la Cruz